

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Presidencia

De conformidad con el artículo 17º del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, los servidores Judiciales en carrera, deberán presentar por escrito, las correspondientes solicitudes de traslado como servidor de carrera, salud y razones del servicio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Nota: La siguiente relación de cargos vacantes, corresponde aquellos que no fueron convocados en el concurso de mérito y se publica única y exclusivamente para efecto de solicitudes de traslados de los servidores judiciales.

Respecto a los demás cargos vacantes, deben ser consultados en los respectivos formatos de opción de sede.

Sede	Denominación del Cargo y Grado	Tipo de Despacho o Categoría (**)	Numero de vacantes
Chinchina	Citador de Centro categoría Circuito	Oficina de Servicios Administrativos de Chinchina	2
La Dorada	Asistente Social de Centro Grado 18	Centro de EJPMS de La Dorada	1
	Oficial Mayor de Centro categoría Circuito	Centro de EJPMS de La Dorada	2
	Citador de Centro categoría Circuito	Centro de EJPMS de La Dorada	2
	Secretario de Centro y/o Oficina de Servicios categoría Circuito	Oficina de Servicios Administrados de La Dorada	1
Manizales	Asistente Administrativo de Tribunal Grado 6	Secretaria Tribunal Administrativo de Caldas	3
	Oficial Mayor de Centro categoría Circuito	Centro de Servicios Administrativos de EJPMS Manizales	2
	Citador de Centro categoría Circuito	Centro de Servicios Administrativos de EJPMS Manizales	1
	Citador de Centro categoría Circuito	Centro de Servicios para los Juzgados Penal para Adolescentes	1
	Asistente Judicial de Centro Grado 6	Centro de Servicios Civil-Familia	4
	Oficial Mayor de Centro de Servicios categoría Municipal	Centro de Servicios Civil-Familia	1
	Auxiliar Judicial de Juzgado Grado 02	Juzgado Penal Especializado	1

* Los cargos vacantes sobre los cuales existan solicitudes de traslado pendientes por resolver no serán publicados hasta tanto el Consejo Superior o Seccional de la Judicatura emitan una decisión al respecto.